



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10959

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, de concesión y denegación de las ayudas de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo que cursan los estudios en un centro público de las Islas Baleares de una isla diferente a la de residencia correspondientes al curso 2023-2024

En fecha 9 de noviembre de 2023, el director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 10 de febrero de 2023, el consejero de Educación y Formación Profesional firma la Resolución por la que se convocan ayudas de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo y que cursan sus estudios en una isla diferente a su isla de residencia dentro de las Islas Baleares para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 22, de 18 de febrero de 2023).
2. De acuerdo con la base décima de la convocatoria, se tiene que constituir una comisión evaluadora, que tiene que evaluar y calificar las solicitudes de acuerdo con los criterios y los requisitos establecidos en la convocatoria y emitir un informe, debidamente motivado, que tiene que servir de base para elaborar la propuesta de resolución. Esta Comisión se constituyó el día 19 de octubre de 2023 y aprobó el informe mencionado.
3. El punto 4 de la base undécima de la convocatoria de ayudas de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo que cursan los estudios en un centro público de las Islas Baleares de una isla diferente a la de residencia, correspondientes al curso 2023-2024, establece que corresponde al director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores formular la propuesta de concesión y denegación de las ayudas, la cual se tiene que fundamentar en el informe aprobado por la Comisión Evaluadora.
4. La base undécima establece que se tiene que abrir un periodo de 10 días para que los solicitantes presenten alegaciones a la propuesta de resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de concesión y denegación de las ayudas de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo que cursan los estudios en un centro público de las Islas Baleares de una isla diferente a la de residencia, correspondientes al curso 2023-2024, y para que los solicitantes renuncien a la ayuda. Este trámite se llevó a cabo entre el día 25 de octubre de 2023 y el día 3 de noviembre de 2023.
5. En fecha 8 de noviembre de 2023, el jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe favorable a la concesión y denegación de las ayudas a las personas que figuran en el anexo 1 y el anexo 2 de la propuesta de resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de concesión y denegación de las ayudas de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo que cursan los estudios en un centro público de las Islas Baleares de una isla diferente a la de residencia, correspondientes al curso 2023-2024, dado que no se ha recibido ninguna alegación ni ninguna renuncia.

Fundamentos de derecho

1. Resolución por la que se convocan ayudas de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo y que cursan sus estudios en una isla diferente a su isla de residencia dentro de las Islas Baleares para el curso 2023-2024 (BOIB núm. 22, de 18 de febrero de 2023).
2. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares.
4. El Decreto ley 9/2022, de 7 de noviembre, de medidas urgentes para compensar la inflación en las Islas Baleares.
5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





6. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
7. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
9. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021).
10. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2021-2023 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021).
11. La Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de diciembre de 2022 por la cual se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 166, de 22 de diciembre de 2022).

Propuesta de resolución

Le propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar el anexo 1, que contiene la lista de beneficiarios a quienes se les concede la ayuda de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo que cursan los estudios en un centro público de las Illes Balears de una isla diferente a la de residencia correspondientes al curso 2023-2024, con la cantidad que corresponde a cada solicitante.
2. Aprobar el anexo 2 que contiene la lista de solicitudes excluidas con la causa de exclusión.
3. Publicar esta propuesta de resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado. (<http://dgfpieas.caib.es>)

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

El director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado

Rafel Maura Reus





ANEXO 1

Lista de beneficiarios a quienes se concede la ayuda de movilidad para estudiantes de formación profesional del sistema educativo que cursan los estudios en un centro público de las Islas Baleares de una isla diferente a la de residencia correspondientes al curso 2022-2023, con la cantidad que corresponde a cada solicitante.

DNI	Nombre y apellidos	Cuantía
***0695**	Alex Gomila Ferra	2500€
***0856**	Alejandro Guasch Espada	2500€
***4941**	Raúl García Alonso	2500€
***0709**	Josep Pons Pons	2500€
***1120**	Carlos Sánchez-Rodrigo Estopiñán	2500€
***4771**	Toni Gómez Contreras	2500€
***1969**	Ana Claudia D'Amico Rebord	2500€
***5314**	Samuel Domínguez Barea	2500€
***3212**	Ricardo Gómez Álvarez	2500€
***3179**	Paula Vico Serrano	2500€
***6089**	Bernat Moya Miguel	2500€
***6052**	Miguel Ángel Roig Peña	2500€
***3180**	Vicent Cardona Tur	2500€
***3117**	Joan Mari Llorens	2500€
***3360**	Carlos Sáinz Pacheco	2500€
***5168**	Cristóbal Torres Olives	2500€
***4511**	Yeray Bonilla Moya	2500€
***4727**	David Cavaller Pons	2500€
***7550**	Robert Gheorghita Nicuta	2500€
***6714**	Eduard Marian Teofil	2500€
***6053**	Raul Ferrer López	2500€
***7234**	Ayman Abdelaoui Assabouh	2500€
***6070**	Tatiana Costa Gómez	2500€
***1655**	Irene Moreno Ribas	2500€
***6086**	Nestor Martín Roig	2500€
***1443**	Adrià García Pena	2500€
***6091**	Maria Juan Alcalde	2500€

ANEXO 2

Lista de solicitudes excluidas con la causa de exclusión.

DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
***0290**	Fatima Zahra Ouabdelmoumem	No reside en una isla distinta a la de su centro de estudios.
***4743**	Malika Azamat	No reside en una isla distinta a la de su centro de estudios.
***9158**	Joan Nadal Padilla	No reside en una isla distinta a la de su centro de estudios.
***4511**	Jacobo Costa Gómez	No cursa estudios de Formación Profesional de Grado Medio, Grado Superior o Curso de Especialización.

